

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO <small>Servicios Centrales de Información y Registro de Medio Ambiente y Desarrollo Rural</small> <small>-19- EOO-</small> | |
| 13 FEB. 2017 | |
| SALIDA Nº | ENTRADA Nº |
| 155 612 | |

Toledo, a 31 de enero de 2017

NERE-AB-00007-17

Serv. Control C. Ambiental/OV/MM

ECO-ACTRINS, S.L.U.

PARAJE EL SALADAR S/N

-ALMANSA

ALBACETE

Asunto: Rdo. información en el registro de producción y gestión de residuos

En virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 22/2011, se remite la información sobre la empresa ECO-ACTRINS, S.L.U., que figura en el registro de producción y gestión de residuos de Castilla La Mancha, en calidad de Negociante y con el siguiente número:

CM/NEG64

Así mismo, les informamos que tiene a su disposición la aplicación telemática ACRO (Archivo cronológico), a la que podrá acceder mediante el usuario y la contraseña con que actualmente accede a INDA. Si no dispone de usuario y contraseña, podrá solicitarla a través del contactar de la oficina virtual: <https://agricultura.jccm.es/ova/>, opción "ACRO-Archivo cronológico". Esta aplicación se lanza para facilitarles el cumplimiento a la obligación de disponer de un archivo cronológico donde se recoja información sobre los residuos, establecida en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

ECO-ACTRINS, S.L.U. podrá realizar actuaciones por cuenta propia en la compra y posterior venta de residuos, incluidos los negociantes que no tomen posesión física de los residuos, en la compra y venta de los siguientes residuos:

| Residuo | Código LER |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Residuos de tejidos de vegetales | 020103 |
| Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración | 020304 |
| Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 030104 | 030105 |
| Residuos del curtido de piel (láminas azules, virutas, recortes, polvo) que contienen cromo | 040108 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Residuos de confección y acabado | 040109 |
| Residuos de fibras textiles procesadas | 040222 |
| Residuos de plástico | 070213 |
| Envases de papel y cartón | 150101 |
| Envases mixtos | 150106 |
| Neumáticos fuera de uso | 160103 |
| Residuos de cribado | 190801 |
| Residuos de desarenado | 190802 |
| Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 190813 | 190814 |
| Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 191211 | 191212 |
| Madera distinta de la especificada en el código 200137 | 200138 |
| Plásticos | 200139 |

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 22/2001 deberá crear y mantener un archivo cronológico con el contenido establecido en dicho artículo, debiendo esta en todo momento a disposición de la autoridad competente.

ECO-ACTRINS, S.L.U. deberá cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente. Asimismo, deberá asegurar que se lleva a cabo una operación completa de gestión de los residuos que adquieran, y acreditarlo documentalmente al productor u otro poseedor inicial de dichos residuos.

LA JEFA DE SERVICIO DE
CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL

Fdo. Olga Villegas Sanchez

